



Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-3261-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UN (01) SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA LEGACY DE TRECE NIVELES CON TORNILLOS,BARRAS Y GANCHOS, DOS (02) TORNILLOS ILIACOS CON SU CORRESPONDIENTE SET DE FIJACIÓN, DOS (02) BARRA DE CROMO COBALTO, UN (01) ALQUILER DE DRILL DE ALTA VELOCIDAD ; destinado al afiliado clave N.º 033-53171712/00 de esta Obra Social. Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso l. e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Directorio IPAUSS N°155/26 (Discapacidad Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1888 RAF 312. Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1026/2026. Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma DROGERIA BETAPharma SA . (CUIT N°: 30-71435038-9)por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$41.200.500,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido. Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso l)., Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026 Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026. Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

- ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1026/2026 para la compra y adquisición de UN (01) SISTEMA DE FIJACIÓN DE COLUMNA LEGACY DE TRECE NIVELES CON TORNILLOS,BARRAS Y GANCHOS, DOS (02) TORNILLOS ILIACOS CON SU CORRESPONDIENTE SET DE FIJACIÓN, DOS (02) BARRA DE CROMO COBALTO, UN (01) ALQUILER DE DRILL DE ALTA VELOCIDAD ; destinado al afiliado clave N.º 033-53171712/00 a la firma DROGERIA BETAPharma SA . (CUIT N°: 30-71435038-9) por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$41.200.500,00) .Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos
- ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3° .- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
- ARTÍCULO 4°.Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013 y Inciso 3 Clasificación Económica 1130402 UGG ST5010 UGC ST 5010 del ejercicio económico y financiero en vigencia
- ARTÍCULO 5°.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N° 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, a través de las áreas correspondientes a tramitar al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.
- ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
MA

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

